

 <p>Castilla-La Mancha</p> <p>Consejería de Economía, Empresas y Empleo</p>	<p>INSTRUCCIÓN</p> <p>OFE-MRR-1/2022 DE</p> <p>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN</p> <p>PROGRAMAS PRIMERA</p> <p>EXPERIENCIA E INVESTIGO</p>	<p>FECHA:</p> <p>20/06/2022</p>	<p>REV:</p> <p>V-0</p>
---	--	--	-------------------------------

1.- INTRODUCCIÓN.

La adquisición de competencias profesionales y experiencia que permita mejorar la empleabilidad de personas jóvenes con formación y la idoneidad de ofrecer espacios públicos en los que adquirirlas, que redunden en mejores servicios públicos, constituyen objetivos básicos de los programas de Transformación y resiliencia.

La necesidad de ofrecer un acceso basado en la igualdad, mérito y capacidad y en una absoluta trazabilidad de la preselección y la selección de las personas que accedan a estas primeras experiencias en las Administraciones Públicas hacen preciso definir procedimientos de recluta y preselección, modernos, coherentes con nuestra reciente Instrucción de Ofertas Públicas y acordes con dichos principios.

Asimismo, el programa Investigo se dirige al colectivo de personas jóvenes, investigadoras y tecnólogas, con la finalidad de incentivar su contratación por organismos públicos de investigación, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos y entidades públicas sujetas a derecho privado, junto con empresas que inviertan en investigación e innovación favoreciendo el acceso a una formación adecuada e impulsado la inversión en innovación y en ciencia. Con este programa se revierte en la sociedad la alta formación de este personal.

2.- FUNDAMENTO Y MARCO NORMATIVO.

-Orden 189/2021, de 22 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (D.O.C.M. nº 248, de 28 de diciembre de 2021) que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, consistente en la contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-, incorporándose en la misma la convocatoria para 2021.

- Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas» de contratación de



personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 256, de 26 de octubre de 2021).

- Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa Investigo», de contratación de personas jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en el momento de comenzar la relación contractual, en la realización de iniciativas de investigación e innovación. en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOE nº 277, de 19 de noviembre de 2021).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa que resulte de aplicación en este ámbito.

3.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

3.1. PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA

Procedimiento para la tramitación y gestión de las ofertas de empleo que se presenten ante las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, procedentes de entidades públicas beneficiarias:

Tal y como establece la Orden de bases 189/2021, se estará a lo dispuesto en el artículo 10 de la misma, en el que se regulan los requisitos de las personas que podrán ser contratadas y en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los **requisitos** de las personas que vayan a formar parte de los procesos selectivos, que deben cumplirse a la fecha de contratación, son:

- Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla la Mancha.
- Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años.
- Cumplir con los requisitos necesarios para poder formalizar un contrato para la práctica profesional, entre otros, los siguientes:

El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte



del currículum exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

La duración de este contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de un año. Dentro de estos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o autonómico, o en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar su 30 duración, atendiendo a las características del sector y de las prácticas profesionales a realizar.

Ninguna persona podrá ser contratada en la misma o distinta empresa por tiempo superior a los máximos previstos en el apartado anterior en virtud de la misma titulación o certificado profesional. Tampoco se podrá estar contratado en formación en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a los máximos previstos en el apartado anterior, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado. A los efectos de este artículo, los títulos de grado, máster y doctorado correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratado por primera vez mediante un contrato para la realización de práctica profesional la persona trabajadora estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

3.2. PROGRAMA INVESTIGO

Procedimiento para la tramitación y gestión de las ofertas de empleo que se presenten ante las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, procedentes de entidades beneficiarias:

En los artículos 11 y 31 de la Orden de bases 190/2021 se especifican los **requisitos** y criterios para la selección de las personas contratadas.

- Las personas que sean contratadas deberán ser jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de comenzar la relación contractual.
- Además, deberán cumplir los requisitos exigidos para la modalidad de contrato que se formalice, ajustándose a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación vigente.
- Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio de su participación en el programa.
- Como personal de apoyo, se podrá contratar hasta un 10 por ciento del total de puestos de trabajo ofertados, excluyéndose en todo caso los trabajos de apoyo administrativo.

Asimismo, las entidades beneficiarias han de seleccionar a las personas trabajadoras teniendo en cuenta los criterios que aparecen en este mismo artículo.



4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR.

4.1 PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA

En este punto se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y 30.3 de la Orden 189/2021. Para llevar a cabo la selección de las personas participantes, las entidades beneficiarias pueden optar por una de las siguientes vías:

Sistema Nacional de Empleo.

1. Si se opta por la selección a través de las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha, deberán remitir la oferta a la oficina correspondiente, con al menos 15 días de antelación respecto a la fecha del inicio previsto de los contratos.

2. El procedimiento se ajustará a las siguientes reglas:

2.1 Contenido de la oferta.

Para que las personas candidatas sean preseleccionadas por la Oficina Emplea, se deberá presentar oferta.

El procedimiento para presentar oferta de empleo en Castilla-La Mancha es on Line: a través de nuestra Oficina Virtual, en el área de servicios a empresas, indicando CIF o NIF/NIE y código de cuenta de cotización. Puede acceder clicando en el siguiente enlace:

<https://e-empleo.jccm.es/ofertas/jsp/inicio.jsp?servicio=empresas>

La oferta se ajustará al contenido de la resolución de concesión en cuanto a la titulación, el grupo de cotización y la actividad a desarrollar por las personas a contratar. **También es importante señalar la fecha tope para recibir candidaturas; así como la fecha prevista para la incorporación al puesto de trabajo.**

La oferta tendrá el alcance que se considere por parte de la entidad, ya sea local, provincial o regional.

2.2 Preselección.

En función del ámbito determinado en la oferta y la dificultad de obtener el perfil marcado en la misma, **la oficina Emplea podrá realizar difusión o sondeo de candidaturas.**

En caso de resultar precisa o conveniente la difusión, a criterio de la Oficina tramitadora, se hará constar en la misma que los Programas a los que va dirigida la actividad de recluta y preselección, están dirigidos exclusivamente a demandantes no ocupados inscritos en Castilla-La Mancha que tengan la citada condición en el día de registro de los contratos.

De las candidaturas recibidas se realizará la comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, en el que se regulan los requisitos de las personas que podrán ser contratadas y en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



La persona que cumpla con el punto anterior, será contactada por la oficina -la comunicación del CV se realizará mediante el Anexo 2- y se le enviará un modelo de CV ciego, cuyo modelo se recoge como anexo 1 en estas instrucciones, que deberá cumplimentar y hacer llegar a la oficina. Esta devolución cumplimentada supondrá la aceptación, por parte de la persona usuaria de participar en el proceso selectivo.

A los CV ciegos recibidos por la oficina se les asignará un código de asociación, que englobe PRIMERA EXPERIENCIA-NOMBRE ENTIDAD-Código de la Oferta y un número de orden.

*EJEMPLO: PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001-candidatura 1,
PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001-candidatura 2*

Los CV serán enviados a la entidad, con esta identificación, para que dé inicio al proceso selectivo en un Anexo 3.

La entidad beneficiaria será la encargada de verificar en última instancia, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, del programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas. Es decir, la selección de las personas a contratar se realizará por la entidad beneficiaria, entre las personas preseleccionadas por la Oficina Emplea, con arreglo al currículum ciego, una vez identificada la persona y verificados los méritos. De todo ello, deberá dejarse constancia en el expediente correspondiente, garantizando la trazabilidad del proceso de selección llevado a cabo.

Recibidos los CV ciegos, la entidad procederá a aplicar los criterios de selección previstos en los artículos 10.2 y 30.1 y 30.2 de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre y comunicará a la Oficina Emplea, en el modelo de anexo 5, que se adjunta a estas instrucciones:

- El resultado de la selección.
- La fecha y el lugar en que las personas candidatas deben presentarse ante la entidad.
- Documentación que se les requiere.

La Oficina Emplea comunicará a las Entidades Beneficiarias, mediante el Anexo 6, la identidad de las personas candidatas con la prioridad determinada previamente, de acuerdo con el código de asociación facilitado, para que dichas Entidades faciliten la información necesaria a las candidatas seleccionadas.

4.2 PROGRAMA INVESTIGO

En el artículo 17 de la orden 190/2021 se detalla que las personas participantes serán seleccionadas por la entidad beneficiaria o por las Oficina de Empleo de Castilla La Mancha, con un mes de antelación, al menos, al inicio previsto de los contratos.

Las correspondientes convocatorias determinarán los procedimientos de selección de las personas candidatas para la cobertura de los contratos susceptibles de ser subvencionados. Por tanto, con respecto a la convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2021, artículo 31, las personas participantes serán seleccionadas por la entidad beneficiaria o por las Oficina de



Empleo de Castilla La Mancha, con un mes de antelación, al menos, al inicio previsto de los contratos.

En el caso de que optara por la selección a través de las Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, será preciso que se formalice una oferta con el alcance que se considere, ya sea provincial o regional, ante la correspondiente oficina de empleo, en cuyo ámbito geográfico se encuentre el centro de trabajo, en el que se vaya a desarrollar la actividad. Dicha oferta deberá ser remitida a la oficina de empleo con, al menos, diez días de antelación respecto a la fecha de inicio del proceso de selección que realice la entidad beneficiaria, llevándose a cabo los trámites indicados para el programa Primera Experiencia dentro del apartado anterior, con la salvedad de que la oferta se identificará del siguiente modo:

INVESTIGO-UCLM-07202200001-1

INVESTIGO-UCLM-07202200001-2

La oficina de empleo realizará una preselección de los candidatos que cumplan los requisitos y contactará con las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo aprobados en la resolución de concesión, para informarles de los puestos ofertados por la entidad beneficiaria.

En este caso, la selección de las personas a contratar por la entidad beneficiaria se realizará entre las personas preseleccionadas por la oficina de empleo de referencia, verificando la entidad beneficiaria el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta orden, artículos 11.2 y 31.2.

Se seguirá idéntico intercambio de información con las CC.VV. ciegas, finalizando con que la Oficina Emplea comunicará a las Entidades Beneficiarias, mediante el Anexo 6, la identidad de las personas candidatas con la prioridad determinada previamente, de acuerdo con el código de asociación facilitado, para que dichas Entidades faciliten la información necesaria a las candidatas seleccionadas.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA

Las entidades deberán utilizar el modelo de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, modelo 420, de la guía específica de contratos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se puede obtener en el siguiente **enlace**:

https://www.sepe.es/SiteSepe/contenidos/empresas/contratos_trabajo/asistente/pdf/PRTR/Contratos_PRTR-PRACTICAS.pdf

De conformidad con el art. 26.5, en relación con el art. 9.2.a) de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, debe mantenerse la **ratio de empleos verdes o digitales**, en los términos concedidos en la resolución aprobatoria, por lo que es recomendable formalizar las contrataciones cuando estén seleccionados los candidatos para todos los puestos concedidos o, al menos, para aquellos puestos que permitan mantener la ratio prevista.



Las contrataciones deben hacerse con las personas que tengan las titulaciones que fueron solicitadas por la entidad y que figuran en cada uno de los puestos concedidos en la resolución aprobatoria. Si no hubiese candidatos/as que cumplieren los requisitos y se considerase

oportuno contratar a personas con otras titulaciones distintas a las concedidas, debe solicitarse la preceptiva **modificación de la resolución de concesión**, en los términos establecidos en el art. 15.6. de la Orden 189/2021, 22 de diciembre.

Muy importante: las contrataciones objeto de la subvención no podrán cubrir plazas de naturaleza estructural de la entidad; la jornada de trabajo será a tiempo completo; y deben

ajustarse a lo establecido en la resolución de concesión, en lo relativo a la categoría profesional, grupo profesional, titulación, grupo de cotización y localización provincial del centro de trabajo.

5.2 PROGRAMA INVESTIGO

Las entidades y centros beneficiarios contratarán a las personas trabajadoras seleccionadas utilizando la modalidad de contratación que mejor se ajuste a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación laboral, de prevención de riesgos laborales y de Seguridad Social vigente.

Asimismo, tal y como indica el artículo 9, la duración de los contratos a subvencionar será de un mínimo de 12 meses. La duración de la subvención será de un máximo de dos años. Los contratos objeto de subvención, que habrán de ser a tiempo completo, se realizarán conforme a la normativa laboral.

No se podrán contratar personas jóvenes que hayan desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la misma entidad, empresa o grupo de empresas, en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.

6.- INICIO DE LOS CONTRATOS Y COMUNICACIÓN.

6.1 PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA

En este punto, se estará a lo dispuesto en **los artículos 17.3 y 31** de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, sobre el inicio de los contratos: deberán dar comienzo en el **plazo de 2 meses, desde la notificación de la resolución de concesión**.

Los contratos **deberán ser comunicados a través de la aplicación Contrat@**, en el plazo de **10 días hábiles** desde su inicio y llevarán la indicación **“Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas. Mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea”**.

Asimismo, se comunicarán en el plazo de **15 días** desde el inicio de cada contrato, a través de la plataforma de la dirección <https://e-empleo.iccm.es/solicita/jsp/consultaTraTel.jsp>, con indicación del número de personas contratadas.

La documentación que deberá adjuntarse será:

- Modelo de formulario del Anexo III de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, incluyendo tantos anexos, como contratos de comuniquen.



- Autorización de la persona/s contratada/s para consultar los datos personales, de acuerdo al formulario del Anexo IV de la citada Orden.
- Copia de los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, en el impreso para contratos que se formalicen dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se pueden descargar en el enlace <https://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/modelos-contrato/modelos-contrato-prtr.html>,

6.2 PROGRAMA INVESTIGO

Los contratos deberán ser comunicados a través de la aplicación Contrat@ a la oficina de empleo que corresponda y llevarán la indicación “Programa Investigo. Mecanismo de recuperación y resiliencia”, en los términos previstos en dicha aplicación.

Los contratos deberán dar comienzo o finalizar en los plazos que, en su caso, establezca cada convocatoria, salvo en casos de fuerza mayor o por causas debidamente justificadas, en que se podrá autorizar el aplazamiento del inicio por la Dirección General competente en materia de Empleo.

La persona joven contratada tendrá los mismos derechos que el resto de los trabajadores de la empresa, según lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Convenio Colectivo de aplicación y en el contrato de trabajo vinculado al proyecto de investigación.

7. ORIENTACIÓN LABORAL EN EL PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA

Al amparo de lo establecido en la Orden de referencia, dentro del artículo 9.f), dedicado a la actividad subvencionada, se incluye: “Las personas contratadas podrán contar con una persona orientadora de los servicios públicos de empleo, durante la prestación de los servicios”. A tal efecto, todas las personas contratadas podrán solicitar y obtener orientación voluntaria de la Oficina en la que estuvieran inscritos solicitando un itinerario 0001.

8.- VIGENCIA.

Esta Instrucción se aplicará desde _____ en todas las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha. Dicha aplicación será objeto de actualización por el Servicio de Intermediación, y de control y seguimiento por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo desde los Servicios Provinciales de Intermediación.

La Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral



ANEXOS PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. MODELO DE C.V. CIEGO
2. MODELO DE CORREO ELECTRÓNICO/CARTA CERTIFICADA PARA ENVIAR A ENTIDADES
3. MODELO DE CORREO ELECTRÓNICO A INTERESADAS/OS
4. INFORME PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS A OFERTA DENTRO DEL PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL
5. INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO SELECTIVO DENTRO DEL PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL
6. INFORME DE RESULTADOS INCLUYENDO LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS
7. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA



PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001-1

1. MODELO DE CV CIEGO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA

PERFIL PROFESIONAL

Describe tus competencias, conocimientos y habilidades profesionales y personales de manera breve y clara.

FORMACIÓN (Título Universitario, Formación Profesional, Certificados de Profesionalidad o equivalentes)

TÍTULO	
FECHA DE OBTENCIÓN	
CENTRO DE FORMACIÓN	

¿Has tenido experiencia profesional relacionada con esta titulación? SI NO

En caso afirmativo,

¿En qué año?:

¿Cuántos meses de duración?

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
CURSO 1:	
NÚMERO DE HORAS	
AÑO	
CENTRO DE FORMACIÓN	
CURSO 2:	
NÚMERO DE HORAS	
AÑO	
CENTRO DE FORMACIÓN	
CURSO 3:	
NÚMERO DE HORAS	
AÑO	
CENTRO DE FORMACIÓN	



EXPERIENCIA LABORAL

PUESTO 1	
EMPRESA	
FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	
DURACIÓN	
FUNCIONES DESARROLLADAS	

PUESTO 2	
EMPRESA	
FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	
DURACIÓN	
FUNCIONES DESARROLLADAS	

IDIOMAS

IDIOMA 1		NIVEL	
IDIOMA 2		NIVEL	

EDAD:

DISCAPACIDAD: SI NO



2. MODELO DE CORREO ELECTRÓNICO/CARTA CERTIFICADA PARA ENVIAR A ENTIDADES

FECHA: 20/06/2022

ASUNTO: Candidaturas oferta *PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001*

En relación con la solicitud de la oferta de empleo presentada por....., dentro del Programa PRIMERA EXPERIENCIA, con fecha de entrada de .../.../2022, se remite:

- Informe sobre preselección de candidaturas y c.v. ciegos
- Número de la oferta asignada a la solicitud presentada que deberá ser utilizada en las comunicaciones a CONTRAT@: **07/2022/.....**
- Anexo 5, sobre resultado del proceso selectivo que deberá cumplimentar y enviar a este organismo una vez haya finalizado el proceso.

EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE ...

Fdo.

3 MODELO DE CORREO ELECTRÓNICO A INTERESADAS/OS

REFERENCIA OFERTA DE EMPLEO	
<i>PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001</i>	
OFICINA EMPLEA DE...	Puesto:
	Entidad contratante:
	Nº puestos:

Buenos días:

Tal como le hemos comunicado por teléfono **se le informa de que su candidatura ha sido preseleccionada para la oferta de empleo indicada en la cabecera.**

Para poder participar en el proceso de selección **debe contestar a este correo confirmado su interés antes del xx/xx/2022 a las 14:00 H y remitiendo el CV ciego**, debidamente cumplimentado, que se adjunta a este documento.

La respuesta a este correo supone la aceptación de la normativa vigente en materia de protección de datos.

IMPORTANTE:

En caso de no recibir respuesta a este correo dentro del periodo indicado: su candidatura dejará de ser considerada y se reducirá la disponibilidad para el empleo que aparece su demanda.

En el caso de que haya contestado positivamente a este correo y posteriormente rechace la oferta durante el proceso selectivo sin causa justificada: se reducirá la disponibilidad para el empleo que aparece su demanda y se anotará en su demanda de empleo el rechazo de la oferta.

Recuerde que usted puede modificar los datos de su demanda en cualquier momento.

EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE ...

Fdo.

OFICINA EMPLEA DE



4. INFORME PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS A OFERTA DENTRO DEL PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL

En relación con la solicitud de oferta empleo número *PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001*, presentada por la entidad dentro del marco de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, en donde se solicita:

Titulación:	
Centro de Trabajo:	
Nº puestos:	Nº candidaturas/puesto:

D/D^a....., JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE....., INFORMA:

Que esta Oficina realizó las correspondientes gestiones para la búsqueda de candidatos apropiados a la solicitud de la entidad, verificando en cada caso la adecuación al perfil solicitado y el cumplimiento de requisitos establecidos en el art. 10.1 de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre.

Se relacionan en la tabla adjunta las personas interesadas que han manifestado su interés y disponibilidad para participar en el proceso selectivo, y se envían adjuntos los C.V. correspondientes.

CODIFICACIÓN C.V.
<i>PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001-1</i>
<i>PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001-2</i>

xxxxxxx, 20 de junio de 2022

EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE

Fdo.....

5. INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO SELECTIVO DENTRO DEL PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL



OFICINA EMPLEA DE ...

FECHA: 20/06/2022

ASUNTO: Candidaturas oferta

PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001-1

Una vez llevado a cabo el proceso selectivo correspondiente a la Oferta que se indica, se envía el resultado de la selección y se solicita sean informadas las personas seleccionadas y citadas en:

LUGAR:

FECHA y HORA: ...

OBSERVACIONES: deberán aportar la siguiente documentación. P.ej. el título y el carnet de conducir...

OFERTA	
ENTIDAD	
Nº CANDIDATOS VALORADOS	

CODIFICACIÓN C.V.	RESULTADO
PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001-1	8
PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001-2	1
PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001-3	12

..... ,.... de de 2022

El responsable de la entidad/representante Responsable de la entidad

Fdo.....



6. INFORME DE CANDIDATOS SELECCIONADOS

OFICINA EMPLEA DE ...

FECHA: 20/06/2022

ASUNTO: Candidaturas oferta

PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001-1

En relación con la solicitud de oferta empleo número *PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001*, presentada por la entidad dentro del marco de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, en donde se solicita:

Titulación:	
Centro de Trabajo:	
Nº puestos:	Nº candidaturas/puesto:

D/D^a....., JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE....., INFORMA:

Que esta Oficina realizó las correspondientes gestiones para la búsqueda de candidatos apropiados a la solicitud de la entidad, verificando en cada caso la adecuación al perfil solicitado y el cumplimiento de requisitos establecidos en el art. 10.1 de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre.

Se relacionan en la tabla adjunta los nombres de las personas que han resultado seleccionadas para poder participar en este programa.

CODIFICACIÓN C.V.	NOMBRE Y APELLIDOS
<i>PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-1</i>	
<i>PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-2</i>	

xxxxxxx, 20 de junio de 2022

EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE

Fdo.....



7. CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE DEMANDANTES

OFICINA EMPLEA DE ...

FECHA: 20/06/2022

ASUNTO: Candidaturas oferta

PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001-1

D/D^a....., JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE....., CERTIFICA:

En relación con la solicitud de oferta empleo número *PRIMERA EXPERIENCIA-AYTO DE TOMELLOSO-07202200001*, presentada por la entidad dentro del marco de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, en donde se solicita:

Titulación:	
Centro de Trabajo:	
Nº puestos:	Nº candidaturas/puesto:

Que por lo que se refiere a la gestión y el resultado de la oferta, una vez excluidos aquellos candidatos que no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Orden de bases 189/2021 y en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y realizados todos los sondeos y difusiones posibles, las ocupaciones referidas no podrán ser cubiertas por personas inscritas como demandantes de empleo en esta Oficina Emplea para el programa PRIMERA EXPERIENCIA dado que no se han encontrado candidatos que cumplan con todos los perfiles y requisitos indicados para proceder a la contratación laboral de las mismas.

Y para que así conste, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de las entidades beneficiarias incluido en la Orden indicada anteriormente, se expide el presente certificado.

xxxxxxx, 20 de junio de 2022

EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE

Fdo.....

OFICINA EMPLEA DE ...



ANEXOS PROGRAMA INVESTIGO

8. MODELO DE C.V. CIEGO
9. MODELO DE CORREO ELECTRÓNICO/CARTA CERTIFICADA PARA ENVIAR A ENTIDADES
10. MODELO DE CORREO ELECTRÓNICO A INTERESADAS/OS
11. INFORME PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS A OFERTA DENTRO DEL PROGRAMA INVESTIGO
12. INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO SELECTIVO DENTRO DEL PROGRAMA INVESTIGO
13. INFORME DE RESULTADOS INCLUYENDO LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS
14. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA



INVESTIGO-UCLM-07202200001-1

8. MODELO DE CV CIEGO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA INVESTIGO

PERFIL PROFESIONAL

Describe tus competencias, conocimientos y habilidades profesionales y personales de manera breve y clara.

FORMACIÓN (Máster, Título Universitario, Formación Profesional, Certificados de Profesionalidad o equivalentes)

TÍTULO	
FECHA DE OBTENCIÓN	
CENTRO DE FORMACIÓN	

¿Has tenido experiencia profesional relacionada con esta titulación? SI NO

En caso afirmativo,

¿En qué año?:

¿Cuántos meses de duración?

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
CURSO 1:	
NÚMERO DE HORAS	
AÑO	
CENTRO DE FORMACIÓN	
CURSO 2:	
NÚMERO DE HORAS	
AÑO	
CENTRO DE FORMACIÓN	
CURSO 3:	
NÚMERO DE HORAS	
AÑO	
CENTRO DE FORMACIÓN	



EXPERIENCIA LABORAL	
PUESTO 1	
EMPRESA	
FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	
DURACIÓN	
FUNCIONES DESARROLLADAS	

PUESTO 2	
EMPRESA	
FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	
DURACIÓN	
FUNCIONES DESARROLLADAS	

IDIOMAS

IDIOMA 1		NIVEL	
IDIOMA 2		NIVEL	

EDAD:

DISCAPACIDAD: SI NO



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E850B77474596F71B736D8

9. MODELO DE CORREO ELECTRÓNICO/CARTA CERTIFICADA PARA ENVIAR A ENTIDADES

FECHA: 20/06/2022

ASUNTO: Candidaturas oferta *INVESTIGO-UCLM-07202200001-1*

En relación con la solicitud de la oferta de empleo presentada por....., dentro del Programa INVESTIGO, con fecha de entrada de .../.../2022, se remite:

- Informe sobre preselección de candidaturas y c.v. ciegos
- Número de la oferta asignada a la solicitud presentada que deberá ser utilizada en las comunicaciones a CONTRAT@: **07/2022/.....**
- Anexo 11 sobre resultado del proceso selectivo que deberá cumplimentar y enviar a este organismo una vez haya finalizado el proceso.

EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE ...

Fdo.

10. MODELO DE CORREO ELECTRÓNICO A INTERESADAS/OS

REFERENCIA OFERTA DE EMPLEO <i>INVESTIGO-UCLM-07202200001</i>	
OFICINA EMPLEA DE...	Puesto:
	Entidad contratante:
	Nº puestos:

Buenos días:

Tal como le hemos comunicado por teléfono **se le informa de que su candidatura ha sido preseleccionada para la oferta de empleo indicada en la cabecera.**

Para poder participar en el proceso de selección **debe contestar a este correo confirmado su interés antes del xx/xx/2022 a las 14:00 H y remitiendo el CV ciego**, debidamente cumplimentado, que se adjunta a este documento.

La respuesta a este correo supone la aceptación de la normativa vigente en materia de protección de datos.

IMPORTANTE:

En caso de no recibir respuesta a este correo dentro del periodo indicado: su candidatura dejará de ser considerada y se reducirá la disponibilidad para el empleo que aparece su demanda.

En el caso de que haya contestado positivamente a este correo y posteriormente rechace la oferta durante el proceso selectivo sin causa justificada: se reducirá la disponibilidad para el empleo que aparece su demanda y se anotará en su demanda de empleo el rechazo de la oferta.

Recuerde que usted puede modificar los datos de su demanda en cualquier momento.

EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE ...

Fdo.

OFICINA EMPLEA DE

OFICINA EMPLEA DE ...



11. INFORME PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS A OFERTA DENTRO DEL PROGRAMA INVESTIGO

En relación con la solicitud de oferta empleo número *INVESTIGO-UCLM-07202200001-1*, presentada por la entidad dentro del marco de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, en donde se solicita:

Titulación:	
Centro de Trabajo:	
Nº puestos:	Nº candidaturas/puesto:

D/D^a....., JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE....., INFORMA:

Que esta Oficina realizó las correspondientes gestiones para la búsqueda de candidatos apropiados a la solicitud de la entidad, verificando en cada caso la adecuación al perfil solicitado y el cumplimiento de requisitos establecidos en el art. 10.1 de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre.

Se relacionan en la tabla adjunta las personas interesadas que han manifestado su interés y disponibilidad para participar en el proceso selectivo, y se envían adjuntos los C.V. correspondientes.

CODIFICACIÓN C.V.
<i>INVESTIGO-UCLM-07202200001-1</i>
<i>INVESTIGO-UCLM-07202200001-2</i>

xxxxxxx, 20 de junio de 2022

EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE

Fdo.....



12. INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO SELECTIVO DENTRO DEL PROGRAMA INVESTIGO

OFICINA EMPLEA DE ...

FECHA: 20/06/2022

ASUNTO: Candidaturas oferta

INVESTIGO-UCLM-07202200001-1

Una vez llevado a cabo el proceso selectivo correspondiente a la Oferta que se indica, se envía el resultado de la selección y se solicita sean informadas las personas seleccionadas y citadas en:

LUGAR:

FECHA y HORA: ...

OBSERVACIONES: deberán aportar la siguiente documentación. P.ej. el título y el carnet de conducir...

OFERTA	
ENTIDAD	
Nº CANDIDATOS VALORADOS	

CODIFICACIÓN C.V.	RESULTADO
INVESTIGO-UCLM-07202200001-1	8
INVESTIGO-UCLM-07202200001-2	1
INVESTIGO-UCLM-07202200001-3	12

..... , de de 2022

El responsable de la entidad/representante Responsable de la entidad



13. INFORME DE CANDIDATOS SELECCIONADOS

OFICINA EMPLEA DE ...

FECHA: 20/06/2022

ASUNTO: Candidaturas oferta

INVESTIGO-UCLM-07202200001-1

En relación con la solicitud de oferta empleo número *INVESTIGO-UCLM-07202200001-1*, presentada por la entidad dentro del marco de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, en donde se solicita:

Titulación:	
Centro de Trabajo:	
Nº puestos:	Nº candidaturas/puesto:

D/D^a....., JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE....., INFORMA:

Que esta Oficina realizó las correspondientes gestiones para la búsqueda de candidatos apropiados a la solicitud de la entidad, verificando en cada caso la adecuación al perfil solicitado y el cumplimiento de requisitos establecidos en el art. 10.1 de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre.

Se relacionan en la tabla adjunta los nombres de las personas que han resultado seleccionadas para poder participar en este programa.

CODIFICACIÓN C.V.	NOMBRE Y APELLIDOS
<i>INVESTIGO-UCLM-07202200001-1</i>	
<i>INVESTIGO-UCLM-07202200001-2</i>	

xxxxxxx, 20 de junio de 2022

EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE

Fdo.....



14. CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE DEMANDANTES

OFICINA EMPLEA DE ...

FECHA: 20/06/2022

ASUNTO: Candidaturas oferta

INVESTIGO-UCLM-07202200001-1

D/D^a....., JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE....., CERTIFICA:

En relación con la solicitud de oferta empleo número *INVESTIGO-UCLM-07202200001-1*, presentada por la entidad dentro del marco de la Orden 189/2021, de 22 de diciembre, en donde se solicita:

Titulación:	
Centro de Trabajo:	
Nº puestos:	Nº candidaturas/puesto:

Que por lo que se refiere a la gestión y el resultado de la oferta, una vez excluidos aquellos candidatos que no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Orden de bases 189/2021 y en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y realizados todos los sondeos y difusiones posibles, las ocupaciones referidas no podrán ser cubiertas por personas inscritas como demandantes de empleo en esta Oficina Emplea para el programa INVESTIGO dado que no se han encontrado candidatos que cumplan con todos los perfiles y requisitos indicados para proceder a la contratación laboral de las mismas.

Y para que así conste, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de las entidades beneficiarias incluido en la Orden indicada anteriormente, se expide el presente certificado.

xxxxxxx, 20 de junio de 2022

EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA EMPLEA DE

Fdo.....

OFICINA EMPLEA DE ...

OFICINA EMPLEA DE ...

